



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° E23-2019-12562-A y su par E23-2022-4703-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Walter Marcelo Lagraña, DNI N° 26.968.456, como responsable a cargo del Departamento Almacén Central, de la Dirección de Obras por Administración S.E.- jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Disposición N° 0023/17 y su ratificatoria en Resolución N° 1454/19, se dejó a cargo al agente Lagraña, del Departamento Almacén Central, dependiente de la Dirección de Obras por Administración S.E., a partir del 10 de enero de 2017 y continúa, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición durante los años finalizados 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que teniendo en cuenta que el agente mencionado, viene percibiendo la Bonificación por Dedicación (25%) según Decreto N° 2474/15; prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, resulta indispensable establecer que la misma deberá liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que han tomado intervención la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; la Dirección de Planificación Organizacional, el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica y Gestión Administrativa del Ministerio de Planificación, Economía e

Infraestructura, y la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 787/22, prestando conformidad con la continuidad de la medida propiciada;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 30 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017; desde el 01 enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; desde el 01 enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; desde el 01 enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Walter Marcelo Lagraña, DNI N° 26.968.456, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23-actual Generación y Distribución Energética-actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 44-Departamento Almacén Central-jurisdicción 23-actual Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Walter Marcelo Lagraña, DNI N° 26.968.456 en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23- actual Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 44-Departamento Almacén Central-jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: Establécese que, a partir del 30 de septiembre de 2017 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, que actualmente percibe el agente Walter Marcelo Lagraña, DNI N° 26.968.456, según Decreto N° 2474/15, deberá ser calculada y liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23-actual Generación y Distribución Energética-actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 44-Departamento Almacén Central-jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Walter Marcelo Lagraña, DNI N° 26.968.456, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto oportunamente por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 23-actual Generación y Distribución Energética-actividad específica 01-Dirección y Coordinación-CUOF N° 44-Departamento Almacén Central-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y asimismo la Bonificación por Incompatibilidad Parcial (45%) a partir del 04 de diciembre de 2019; y las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20.5%), deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.